

! IMPORTANTE

- Toda documentación presentada no deberá tener una vigencia mayor a tres (3) meses.
- La edad máxima para acceder a un préstamo es hasta 68 años, 11 meses y 29 días.
- Para acceder al préstamo debe estar al día en los aportes desde el egreso de la escuela de formación y contar con el mínimo de aportes según el período de carencia estipulado en la guía de otorgamiento de préstamos vigente a la fecha.
- En caso exista un(a) apoderado(a), se deberá adjuntar vigencia de poder, inscrita ante Registros Públicos para los fines pertinentes.
- Los compradores deben asumir los gastos de impuestos de alcabala y los vendedores el impuesto a la renta, de ser el caso.
- Cuando el matrimonio concluye por la vía municipal, notarial o judicial, también finaliza el régimen de sociedad de gananciales. Para saber qué bienes deben repartirse entre los ex cónyuges, es necesario realizar la liquidación de sociedad de gananciales, empezando con un inventario que identifique los bienes adquiridos durante el matrimonio. Este procedimiento permite una distribución justa y conforme a ley.
- La presentación de los documentos **NO acredita su aprobación inmediata**, ya que estos estarán sujetos a evaluación y en caso de existir alguna observación, está será debidamente notificada a fin de ser subsanada.

DESCARGUE LOS FORMATOS ingresando al siguiente link o escaneando el QR:

www.fovipol.gob.pe/fovipol/formato



SI SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, SE NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADO

ATENCIÓN AL CLIENTE

📞 945 397 353 / 914 249 449

Estos números solo están aptos para mensajes, no llamadas.



REVISA TU TRÁMITE
EN TIEMPO REAL

<https://app.fovipol.gob.pe/consulta/inicio.do>



HORARIO DE ATENCIÓN



Lunes a viernes

8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sábado

8:30 a.m. a 12:30 p.m.



Llamadas telefónicas:

(01) 481-1992 | (01) 382-5581

DENUNCIA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN



denunciasfovipol@fovipol.gob.pe



914 265 488 (Oficina de Control Interno)
01 481 1992 / Anexo 229 (Mesa de Partes)



SGA-CERB49844



SC-CER854864

CERTIFICADOS INTERNACIONALES
Que avalan nuestra gestión



FONDO DE VIVIENDA DE LA PNP



• MODALIDAD •

COMPRA DE BIEN INMUEBLE A FUTURO

Adquiere un departamento **en planos** o que todavía se está **construyendo**.

Sede Central en Lima - Jr. Chira 490 - Rímac



REQUISITOS

COMPRA DE BIEN INMUEBLE A FUTURO

1

DNI DEL TITULAR

Copia de DNI del titular y de su cónyuge de estar casado. Asimismo, el acta de matrimonio (vigentes y actualizados)

- **DIVORCIADO(A):** Acta de matrimonio con la disolución del vínculo matrimonial (vigente) y la inscripción del divorcio en SUNARP.
- **VIUDO(A):** Acta de defunción de su cónyuge, acta de matrimonio y la sucesión intestada (de ser el caso)
- **CASADO(A) CON SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS:** Copia literal de la sustitución del régimen patrimonial y liquidación de gananciales.
- **SOLTERO(A) / CONVIVIENTE:** Copia literal sobre unión de hecho y testimonio de reconocimiento de unión de hecho debidamente inscrito en la SUNARP.



SOLICITAR A LA INMOBILIARIA:

2

CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

- Bien inmueble a nombre de una persona natural o jurídica
- Certificado Registral Inmobiliario (CRI) con sus respectivas copias literales emitidas por SUNARP.
- Copias literales de la partida antecedente (de ser necesario).
- Sin títulos pendientes.

3

AUTOVALÚO (HR Y PU) DEL AÑO ACTUAL

Deberá adjuntar la Hoja Resumen (HR) y Predio Urbano (PU) a la municipalidad donde se encuentra el bien inmueble a nombre del propietario.

TEN EN CUENTA: La notaría solicitará en algún momento la constancia de no adeudo del impuesto predial.

4

CERTIFICADOS MUNICIPALES

Deberá adjuntar licencia de construcción o edificación vigente, visado y firmado por la municipalidad en la cual se ejecutará el proyecto inmobiliario.

5

MEMORIA DESCRIPTIVA

Documento por el cual, se definen todas las características fundamentales del proyecto, los materiales, las instalaciones, tecnologías empleadas, entre otros, a fin de ejecutar la debida construcción del inmueble

6

VENDEDOR(A)

Se deberá presentar la vigencia de poder inscrito ante registros públicos por parte del representante de la empresa; el cual, debe contener las respectivas facultades contractuales de compraventa y facultades bancarias para el cobro de cheque (vigente, actualizado y sin títulos pendientes).

7

CARTA FIANZA

Documento expedido por una entidad bancaria debidamente autorizada por la SBS, clasificada con la categoría "A+", cuyo acreedor debe ser el **FOVIPOL**.

Asimismo, el presente documento debe garantizar la entrega física, independización e inscripción ante los Registros Públicos, sobre el inmueble a favor del administrado, y constituyendo en primera y preferente la hipoteca a favor del **FOVIPOL**.

El costo de la carta fianza es asumido según el acuerdo al que lleguen el comprador y el vendedor.

8

MINUTA DE COMPRAVENTA

La minuta de compraventa deberá estar suscrita por las partes, comprador(a) y vendedor(a); y autorizada por un abogado colegiado y habilitado, a fin de ser evaluada por el **FOVIPOL**.

Asimismo, la minuta deberá indicar el precio de venta, el cual deberá ser en moneda nacional y/o extranjera (con el debido tipo de cambio), el nombre a quien se emitirá el cheque (respetando la información de la carta fianza), el cual tendrá efectos cancelatorios sobre el presente acto jurídico.